

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA CONTRA: NERIO RAFAEL SILVA MENDOZA

RAD: 204004089001-2021-00301-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitadas por la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 192-47553, de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar a nombre del demandado NERIO RAFAEL SILVA MENDOZA CC. 79.598.429, Oficiese en tal sentido.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 192-47553 de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar a nombre del demandado NERIO RAFAEL SILVA MENDOZA CC. 79.598.429, Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 30-03-2022

Se notifica por estado No. 035
del 31-03-2022

A: _____
El Secretario *Jessica Ochoa*